



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 25/02/2022 y 18/07/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 10 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00042-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndanse atendida la solicitud de envío de del despacho comisorio expedido dentro del presente asunto, elevada por el demandante el pasado 25 de febrero de 2022, como quiera que en el expediente obra constancia de que la remisión del exhorto se realizó por parte del Centro de Servicios Judiciales el día 19 de mayo de 2022.

De otra parte, agréguese al expediente el despacho comisorio N° 023 debidamente diligenciado remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tota Boyacá, a través del oficio N°155 del 14 de julio de 2022, para los fines previstos en el Artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 12 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf36c012dd011d678e3ca6ae5967d743ae3a9f9fd53b5d846e76bf8e1e1247ea**

Documento generado en 11/08/2022 10:23:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>